

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**27037** TORTOSA

Según lo acordado en los autos 646/10-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Cristina Roca Vaque contra Frons Ventiló, SA, por el presente se notifica a Frons Ventiló Sociedad Anónima, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Avda. de la Rapita, 87, de Amposta, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 03/06/11, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"Que estimo la demanda formulada por doña Cristina Roca Vaque contra la empresa "Frons Ventiló, S.A.", y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2.682,78 € correspondientes a salarios impagados y a la liquidación por extinción de la relación laboral.- Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de cinco días hábiles por conducto este Juzgado y con designación de Letrado que ha de interponerlo; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado el importe íntegro de la condena en la cuenta abierta por este Juzgado en la entidad bancaria "Banesto", o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo acreditativo de ingreso del depósito especial de 150 €, sin cuyos requisitos se tendrá por desistido del recurso anunciado y quedará firme la sentencia."

Y para que sirva de notificación en forma a Frons Ventiló, Sociedad Anónima, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 29 de julio de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110062116-1